



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Como es de público conocimiento, este Juzgado tiene asignada la competencia para conocer dos especialidades (civil y laboral), más de seiscientos procesos activos, sin contar con trámite posterior, y lo que es más relevante, solo cuatro (4) trabajadores: juez, secretaria, escribiente y citadora. Luego, como de lógica se entiende, es humanamente imposible dar solución a todos los asuntos en los cortos tiempos que esperan los usuarios.

Aunado a ello, comoquiera que una vez se surte la etapa de notificación de la demanda, el trámite subsecuente es oral y por audiencias, en las dos especialidades, la agenda del Despacho, fijando incluso más de cinco (5) audiencias semanales ya alcanza el mes de octubre de 2025.

Sucede, entonces, que por diversas cuestiones -problemas de salud del titular del juzgado, solicitudes de aplazamiento de las partes, inconvenientes con la plataforma de programación y realización de las audiencias, entre otras-, se presenta una gran cantidad de procesos en los que no se llevó a cabo la diligencia y la misma debe reprogramarse, sin que exista espacio en la agenda antes de dicha fecha.

En esa medida resulta forzoso reorganizar la totalidad del calendario de audiencias para garantizar, en la medida de lo posible, que aquellos asuntos que más mora presentan no sigan acumulándose indefinidamente y procurar disminuir en algo el tiempo de resolución de los mismos.

En consecuencia, SE DEJA SIN EFECTO la fecha indicada en auto emitido en

Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad. 05129-31-03-001-2021-00169-00

audiencia del 27 de noviembre de 2024 y SE SEÑALA el día miércoles once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para continuar con el desarrollo de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P. y para los fines indicados en dicha diligencia, actuación que se cumplirá de manera virtual o mixta, según estimen las partes.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS FELIPE BOHÓRQUEZ VILLALBA

Juez

Firmado Por:

Andrés Felipe Bohorquez Villalba

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c934f718c12c17b73a06572e0401dce2813238c30f634f4233e24489a423fe6

Documento generado en 10/03/2025 03:17:46 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>